



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA
VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS T3**

CONTRATACIÓN MENOR

REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: DGDF-DAF-CM-2026-0007

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

09 de septiembre 2026

1. Antecedentes

La Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF), tiene en su programación del tercer trimestre del **PACC-2026, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS T3 DE LA DGDF.**

Dicha adquisición se realiza para la prevención y reparación de vehículos para cubrir la operatividad de la institución para la movilidad de los vehículos pesados y livianos que realizan los trabajos de la DGDF, y para hacer posible en coordinación con el Departamento de Transportación y Operación, la ejecución de las funciones de diferentes departamentos que ameritan utilizar dichos equipos y los traslado hacia la zona fronteriza y dentro de la ciudad.

Por lo que, el presente proceso se lleva a cabo dando seguimiento a la programación en el POA, el PACC y atendiendo a la necesidad de la institución.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para los servicios de prevención y reparación de los vehículos livianos y pesados de esta DGDF, correspondiente al tercer trimestre de este año, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los oferentes deberán tener la actividad comercial **78180000 – Mantenimiento o reparaciones de transportes.**

3. Responsabilidad del contratista

- El adjudicatario deberá prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos pesados y livianos , incluyendo: cambio de aceite, sustitución de filtros, cambio de correas, Reemplazo de accesorios eléctricos, sustitución de piezas, limpieza, ajuste, reparación de motores básicos, reparación de transmisiones automáticas y mecánicas, reparación de tren motriz (diferencial), sustitución de rodamientos, suspensión y manguera en general, labores de soldadura y construcciones de partes, electricidad en general y componentes eléctricos, reparación de sistema de dirección (tren Delantero y Trasero), reparación de sistema Climatización (A/C).
- Los servicios se realizarán previa solicitud de la institución.
- El adjudicatario deberá utilizar repuestos originales o repuestos OEM recomendados por el fabricante.
- Creación de órdenes de Trabajo
- Creación de récord o historial de cada vehículo cuya data sea compartida con la Dirección General Desarrollo Fronterizo en caso de que se solicite.
- Protocolo de entregar cada vehículo reparado habiendo pasado por la etapa de lavado y aspirado.

- Protocolo de revisión vehicular e informe pre- entrega una vez haya finalizado la reparación realizada, mediante uso de formulario.
- Colocación de stickers en parabrisas de próximo mantenimiento donde especifique sus detalles Fecha, Kilometraje, Etc.
- Controles de devolución de piezas retiradas o sustituidas.
- Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación.
- Mantener el nivel de seguridad mínimo requerido.
- Mantener las instalaciones de manera funcional, de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
- La Dirección General Desarrollo Fronterizo (DGDF) tendrá el derecho a inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario.
- En los casos de sustitución de piezas, al momento de entregar el vehículo, la institución podrá solicitar al adjudicatario la entrega de las piezas que fueron reemplazadas
- Una vez realizados los trabajos requeridos para cada vehículo, el adjudicatario deberá entregar un reporte en el que se detallen los mismos y adicionalmente, si corresponde, los trabajos previstos para el próximo mantenimiento y el tiempo.
- Si en el curso de las reparaciones ocurre algún hecho que pudiese haber alterado el presupuesto, se deberá realizar un informe haciendo constar la eventualidad, el cual deberá ser sometido a aprobación previa por parte de la institución.
- Mantenimiento preventivo.
- Reparación y reconstrucción de motores diésel.
- Reparación de sistemas hidráulicos y neumáticos.
- Reparación de chasis.
- Suministro e instalación de repuestos originales o equivalentes certificados.

4. Descripción del bien

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	MOTONIVELADORA FICHA 094-GRE, PLACA N/T CHASIS CAT0012HC4XM03185 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION DE GOMAS, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLA ESFERICA Y TERMINAL, • REPARACION DE RADIADORES DEL ALTERNADOR Y MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICO GENERAL, • REPARACION DE SISTEMA HIDRAULICO, RODAMINETO, SISTEMA DE FRENOS (REGIONAL SUR)	UND	1
2	CAMION KENWORTH T800 CISTERNA FICHA 148-CIS, PLACA EL03058, CHASIS J396553 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	UND	1

	• REPARACION DE GOMA, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLA Y TERMINAL. • REPARACION DE RADIADORES DEL ALTERNADOR Y MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICO GENERAL, • REPARACION DE SISTEMA HIDRAULICO, RODAMINETO, SISTEMA DE FRENOS (REGIONAL SUR)		
3	CAMION KENWORTH T800, FICHA 130-VOL PLACA EL03097, CHASIS J396126 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION DE GOMA, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLA Y TERMINAL. • REPARACION DE RADIADORES DEL ALTERNADOR Y MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICO GENERAL, • REPARACION DE SISTEMA HIDRAULICO, RODAMINETO, SISTEMA DE FRENOS (REGIONAL SUR)	UND	1
4	CAMION KENWORTH T88, FICHA 131-VOL PLACA EL02901, CHASIS J396133. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION DE GOMA, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLA Y TERMINAL. • REPARACION DE RADIADORES DEL ALTERNADOR Y MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICO GENERAL, • REPARACION DE SISTEMA HIDRAULICO, RODAMINETO, SISTEMA DE FRENOS (REGIONAL SUR)	UND	1
5	CAMION KENWORTH T88, FICHA 132-VOL PLACA EL03002, CHASIS J396123 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION DE GOMA, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLA Y TERMINAL. • REPARACION DE RADIADORES DEL ALTERNADOR Y MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICO GENERAL, • REPARACION DE SISTEMA HIDRAULICO, RODAMINETO, SISTEMA DE FRENOS (REGIONAL SUR)	UND	1
6	MOTONIVELADORA FICHA 095-GRE, PLACA N/T, CHASIS CAT0012HP4XM03190 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • CAMBIO DE COMPUTADORA	UND	1

	• REPARACION DE GOMAS, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLAESFERICA Y TERMINAL, • REPARACION DE RADIADORES DEL ALTERNADOR Y MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICO GENERAL, • REPARACION DE SISTEMA HIDRAHULICO, RODAMIENTO, SISTEMA DE FRENOS (REGION NORTE)		
7	COMPACT DE ASFALTO VIBRATORIO FICHA 110-RDO, PLACA N/T CHASIS CATCS563P9MW01127 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • CAMBIO DE COMPUTADORA • REPARACION DE GOMAS, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLAESFERICA Y TERMINAL, • REPARACION DE RADIADORES DEL ALTERNADOR Y MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICO GENERAL, • REPARACION DE SISTEMA HIDRAHULICO, RODAMIENTO, SISTEMA DE FRENOS (REGION SUR)	UND	1
8	CARGADOR DE RUEDAS (PALA) FICHA 114-PAL, PLACA N/T, CHASIS CAT0924GP9SW02101 MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • CAMBIO DE COMPUTADORA • REPARACION DE GOMAS, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLAESFERICA Y TERMINAL, • REPARACION DE RADIADORES DEL ALTERNADOR Y MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICO GENERAL, • REPARACION DE SISTEMA HIDRAHULICO, RODAMIENTO, SISTEMA DE FRENOS (REGION SUR)	UND	1
9	JEEP BAIC ELITE X35 AT, FICHA 271, PLACA EG02704, CHASIS LNBSCUAK7KF641723 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: • CAMBIO DE ACEITE • FILTROS DE GASOIL • FILTRO DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION DE TREN DELANTERO • CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS • CAMBIO Y REPARACION DE GOMAS, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLA ESFERICA Y TERMINAL, • REPARACION RADIADORES DE ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICA GENERAL	UND	1
10	EEP TOYOTA 2017, FICHA 265, PLACA O0383, CHASIS JTEBH3FJ20K18747 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	UND	1

	• CAMBIO DE ACEITE • FILTROS DE GASOIL • FILTRO DE AIRE. • CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION DE TREN DELANTERO, • CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS, • CAMBIO Y REPARACION DE GOMAS, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLA ESFERICA Y TERMINAL, • REPARACION RADIADORES DE ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICA GENERAL		
11	CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 FICHA 280, PLACA EL10220 CHASIS 8AJBA3CD101686287 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: • CAMBIO DE ACEITE • FILTROS DE GASOIL • FILTRO DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION AMORTIGUADORES TRACEROS, • REPARACION DE TREN DELANTERO, • CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS, • CAMBIO Y REPARACION DE GOMAS, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLA ESFERICA Y TERMINAL, • REPARACION RADIADORES DE ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICA GENERAL	UND	1
12	CAMIONETA NISSAN FRONTIER FICHA 278, PLACA EL09459, CHASIS N36CD31B8ZK433717 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: • CAMBIO DE ACEITE, • FILTROS DE GASOIL, • FILTRO DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION DE FRENO, RODAMIENTO Y TREN DELANTERO, • REPARACION DE FRENO DE MANO, REPARACION DE TREN DELANTERO, • CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS, • CAMBIO Y REPARACION DE GOMAS, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLA ESFERICA Y TERMINAL, • REPARACION RADIADORES DE ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICA GENERAL	UND	1
13	MINIBUS NISSAN URBAN, FICHA 279, PLACA EI01384 CHASIS JN1UC4E26Z0024795 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: • CAMBIO DE ACEITE, • FILTROS DE GASOIL,	UND	1

	- FILTRO DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: - CAMBIO DE BANDA FRENOS, - RECTIFICACION DE DISCO - REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO, - REPARACION DE TREN DELANTERO, - CAMBIO Y REPARACION DE GOMAS, CORREAS, - COMPRESORES DE AIRE, - BOLA ESFERICA Y TERMINAL, - REPARACION RADIADORES DE ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICA GENERAL.		
14	JEEP BRILLANCE V3 CONFORT 2021, FICHA 276, PLACA EG02977 CHASIS LSYYDBC6MC008587 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: - CAMBIO DE ACEITE, - FILTROS DE GASOLINA - FILTRO DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: - REPARACION DE TREN DELANTERO, - CAMBIO DE BANDA DE FRENOS - CAMBIO Y REPARACION DE GOMAS, CORREAS - COMPRESOR DE AIRE - BOLA ESFERICA Y TERMINAL - REPARACION DE RADIADORES DE ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICA GENERAL.	UND	1
15	CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 AÑO 2019, FICHA 275, PLACA L406494 CHASIS 3N6CD33B2ZK401746 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: - CAMBIO DE ACEITE, - FILTROS DE GASOLINA - FILTRO DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: - REPARACION DE TREN DELANTERO, - CAMBIO DE BANDA DE FRENOS - CAMBIO Y REPARACION DE GOMAS, CORREAS - COMPRESOR DE AIRE - BOLA ESFERICA Y TERMINAL - REPARACION DE RADIADORES DE ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICA GENERAL.		1
16	TOYOTA PRIUS AÑO 2015, FICHA 263, PLACA AE01338 CHASIS JTDKN36U801877383 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: - CAMBIO DE ACEITE, - FILTROS DE GASOLINA - FILTRO DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:		1

	• REPARACION DE SISTEMA DE FRENOS. • REPARACION DE TREN DELANTERO, CAMBIO Y REPARACION DE GOMAS, CORREAS • COMPRESOR DE AIRE • BOLA ESFERICA Y TERMINAL • REPARACION DE RADIADORES DE ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICA GENERAL.		
17	JEEP TOYOTA PRADO 2008, FICHA 000, PLACA EEG00441 CHASIS JTEBY25J400064911 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: • CAMBIO DE ACEITE, • FILTROS DE GASOL, • FILTRO DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION DE TREN DELANTERO, • CAMBIO DE BANDA DE FRENOS • CAMBIO Y REPARACION DE GOMAS, CORREAS • COMPRESOR DE AIRE • BOLA ESFERICA Y TERMINAL • REPARACION DE RADIADORES DE ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICA GENERAL.		1
18	MOTOCICLETA GACELA CG 150 PLACA K2290200 CHASIS: LBMPCKL34M1602554 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: • CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION DE CATALINA • REPARACION DE LLANTA • REPARACION DE MUFLER AJUSTE DE TIMON. • REPARACION DE AROS		
19	MOTOCICLETA GACELA CG 150 PLACA K2163572 CHASIS LBMPCKL31M1602561 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: • CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION DE CATALINA • REPARACION DE LLANTA • REPARACION DE MUFLER AJUSTE DE TIMON. • REPARACION DE AROS		
20	CAMIONETA NISSAN PLACA EL0C11888 CHASIS JN1CJUD22Z0745220 CAMIONETA NISSAN PLACA EL0C11888 CHASIS JN1CJUD22Z0745220		

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: • CAMBIO DE ACEITE, • FILTROS DE GASOIL • FILTRO DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION DE TREN DELANTERO • CAMBIO DE BANDA DE FRENOS • REPARACION DE TRANSMISION • CAMBIO Y REPARACION DE GOMAS, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLA ESFERICA Y TERMINAL • REPARACION RADIADORES DE ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICA GENERAL.		
21	CAMIONETA JAC FICHA 281 PLACA EL10214 MANTENIMIENTO PREVENTIVO: • CAMBIO DE ACEITE, • FILTROS DE GASOIL • FILTRO DE AIRE. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: • REPARACION DE TREN DELANTERO • CAMBIO DE BANDA DE FRENOS • REPARACION DE TRANSMISION • CAMBIO Y REPARACION DE GOMAS, CORREAS, COMPRESOR DE AIRE, BOLA ESFERICA Y TERMINAL • REPARACION RADIADORES DE ALTERNADOR, MOTOR DE ARRANQUE Y SISTEMA ELECTRONICA GENERAL.		

Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **RDS\$2,008,926.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Características

LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, DEBEN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: LOS DATOS DEL CONTRATANTE, DEBE GARANTIZAR EL SERVICIO LOS CUALES SE EJECUTARÁN TANTO EN SANTO DOMINGO COMO EN LAS 7 PROVINCIAS DE LA FRONTERA DONDE ESTEN LOS EQUIPOS LAS CUALES SON SANTIAGO RODRIGUEZ, ELIAS PIÑA, DAJABON, MONTE CRISTI, BAHORUCO, PEDERNALES, INDEPENDENCIA Y SANTO DOMINGO DISTRITO NACIONAL.

NOTAS:

- **La oferta debe ser presentada por la totalidad de los ítems o por renglón.**

5. RESULTADOS ESPERADOS

El taller deberá estar en capacidad de ofrecer servicios de mantenimiento preventivo, correctivo para las diversas marcas de vehículos y equipos, garantizando que su personal técnico cuente con los conocimientos y la experiencia necesarias sobre las especificaciones y procedimientos requeridos. Asimismo, los trabajos deberán realizarse conforme a las recomendaciones, normas y ordenanzas establecidas por los fabricantes, asegurando la correcta manipulación de los componentes y la ejecución de procesos seguros, eficientes y de alta calidad. Como resultado de la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos, se espera que el adjudicatario garantice:

- La correcta ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo solicitados por la institución, asegurando el adecuado funcionamiento mecánico, eléctrico y estructural de los vehículos intervenidos.
- La entrega de los vehículos reparados en condiciones óptimas de operatividad y seguridad, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y las buenas prácticas del sector automotriz.
- La utilización de repuestos originales o OEM, cuando aplique, garantizando la calidad y durabilidad de las reparaciones realizadas.
- La emisión de diagnósticos técnicos.
- La presentación de reportes o comprobantes de los servicios realizados, detallando las reparaciones efectuadas, piezas sustituidas y mano de obra aplicada.
- Garantía sobre los trabajos realizados y piezas sustituidas, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

5. Tiempo para la entrega del (los) bien(es) o servicios

El (o los) servicios deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante.

El proveedor deberá tener disponible el servicio ofertado y efectuar la entrega a solicitud de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, en coordinación con el Encargado de Traspotación, Operaciones, juntamente con la Dirección Administrativa y el Departamento de Fiscalización y Control en la sede central de esta Institución.

En los casos de reportes periciales que demuestren variaciones negativas en la calidad del servicio y/o incumplimiento del objeto contractual, la Dirección General de Desarrollo

Fronterizo podrá rescindir el contrato, adjudicando el resto del tiempo de contrato al siguiente proveedor en el reporte de lugares ocupados del proceso.

Ofertas Electrónico vía el SECP y Oferta de formato Presencial

Los (as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica y económica.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

Las ofertas que se presenta de forma presencial o física estas deberán ser entregadas en la unidad de compras de la dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF) en sobre único cerrado y un conduce para recibido conforme.

El “Sobre único” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

CONTRATACIONES PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FONTERIZO

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre único)

REFERENCIA: DGDF-DAF-CM-2026-0007

Documentación por presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

Contenido de las ofertas (sobre único)

Documentación legal

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- 2) Formulario de Información sobre el (la) Oferente (SNCC.F.042).

3) Certificación MiPymes

- 4) Certificación al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 5) Certificación al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 6) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, puede ser verificado en línea por la institución.
- 7) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 8) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones.
- 12) Poder de representación (si aplica).
- 13) Experiencia en actividades similares, demostrar con contratos u orden de servicio anteriores.
- 14) Copia de cédula de identidad y electoral del representante.
- 15) Código de ética institucional

Documentos de la oferta técnica

- (1) Experiencia y capacidad técnica (5 años de experiencia)
- (2) Evidencia del taller, equipos y herramientas
- (3) Personal técnico
- (4) Garantía y tiempo de respuesta
- (5) Capacidad de atención en las provincias establecida por la DGDF en este pliego

Documentos de la oferta económica

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica los siguientes documentos:

- (1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o Cotización en hoja timbrada** de la empresa, presentado en un (1) original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía (No subsanable).
- (2) **Declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **artículo 108 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas**, el oferente deberá presentar, como parte de su **oferta económica (En el sobre único)**, una **declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión**, mediante la cual certifique que:

1. La oferta presentada es auténtica y ha sido elaborada de buena fe.
2. La oferta ha sido presentada con la intención de aceptar la adjudicación y ejecutar el contrato, en caso de resultar adjudicado.
3. La oferta se encuentra libre de cualquier conducta o práctica colusoria, acuerdo, coordinación o actuación destinada a alterar, restringir o afectar la libre competencia dentro del procedimiento de contratación.
4. El oferente reconoce que la presentación de una oferta mediante prácticas colusorias constituye una conducta contraria a las disposiciones de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, sin perjuicio de las consecuencias administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.

La declaración deberá estar **debidamente firmada por el oferente o por su representante legal**, según corresponda, y deberá estar dirigida a la **Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF)**.

Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes por un **plazo de 90 días**, a partir de la recepción de esta.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

Errores No Subsanables en este procedimiento

- La falta de presentación del formulario de Oferta Económica (SNCC. F.033,) o el Formato Timbrado de la Empresa, debidamente firmado y sellado.
- La falta de presentación Declaración jurada o certificación de oferta libre de colusión
- La falta de presentación de documentación técnica

RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Recepción y apertura de ofertas

En el procedimiento de **Contratación Menor** núm. **DGDF-DAF-CM-2026-0007**, las ofertas serán presentadas en **sobre único**, conteniendo la documentación técnica y económica requerida en el presente pliego.

Las ofertas podrán ser presentadas a través del **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)** desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades. El sistema registrará automáticamente la fecha y hora de recepción y mantendrá las ofertas resguardadas hasta su apertura.

Cuando excepcionalmente se reciban ofertas en soporte físico, la **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP)** será responsable de su recepción, custodia y registro, dejando constancia del oferente, fecha y hora de recepción y entregando la correspondiente constancia.

Vencida la fecha y hora establecidas para la recepción, no se admitirán nuevas ofertas.

Evaluación de las ofertas, aclaraciones y subsanaciones

Los peritos designados evaluarán la documentación técnica y económica contenida en el **sobre único**, de conformidad con los requisitos, criterios y metodología establecidos en el presente pliego.

Cuando corresponda, podrán solicitar aclaraciones o subsanaciones respecto de la documentación presentada, conforme a lo establecido en el **artículo 106 del Reglamento núm. 52-26**, siempre que estas no impliquen modificar sustancialmente la oferta ni otorgar una ventaja indebida al oferente.

Concluido el plazo establecido para las aclaraciones y subsanaciones, los peritos emitirán el **informe definitivo de evaluación**, indicando el cumplimiento de los requisitos, los resultados de la evaluación y la recomendación de adjudicación, conforme a los criterios establecidos en el pliego, de acuerdo con los artículos **119 y 120 del Reglamento núm. 52-26**.

Los informes, las solicitudes de aclaración y subsanación, las respuestas recibidas y el acto administrativo correspondiente deberán ser publicados y constar en el **SECP**, conforme a la normativa vigente.

12. Metodología de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará bajo la modalidad de **sobre único**, mediante la verificación integral de la documentación legal, administrativa, técnica y económica presentada por cada oferente, de conformidad con los requisitos, condiciones y especificaciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos.

Los peritos designados para la evaluación verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos, aplicando la metodología y los criterios de evaluación establecidos en este Pliego de Condiciones. La evaluación de los requisitos legales, administrativos y técnicos se realizará bajo la modalidad de **“Cumple/No Cumple”**.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se procederá a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes que hayan resultado **técnicamente conformes**. La adjudicación se realizará a favor del oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos, **presente el menor precio evaluado**, de conformidad con el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).

En consecuencia, **no se establecerá una etapa independiente para la apertura de las ofertas económicas**, por tratarse de un procedimiento bajo la modalidad de **sobre único**, en el cual la documentación requerida y la oferta económica son presentadas conjuntamente, conforme a las disposiciones aplicables.

La presente metodología será aplicada de conformidad con la **Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26**, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La documentación legal deberá permitir verificar la elegibilidad del oferente/proponente, así como que la persona física o jurídica se encuentra legalmente autorizada y habilitada para realizar las actividades comerciales requeridas y presentar ofertas.

La documentación legal será evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE** y tendrá carácter subsanable, conforme a lo establecido en la sección **“a) Documentación legal”**, siempre que el requisito correspondiente exista al momento de la presentación de la oferta.

El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio por evaluar: Elegibilidad	
Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Certificación día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), podrá ser verificado en línea por la institución.	
Certificación día con sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), podrá ser verificado en línea por la institución	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, podrá ser verificado en línea por la institución.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 94 del reglamento de aplicación 52-26.	
Poder de representación, si aplica.	
Copia de cédula de identidad y electoral del representante.	
Código de ética institucional	
Certificación Pymes	

Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica (No subsanable)

La documentación técnica será evaluada conforme a los criterios establecidos en el presente pliego, de manera **precisa, objetiva y vinculada al objeto de la contratación**, de conformidad con los artículos **114 y 118 de la Ley núm. 47-25** y los artículos **111 y 113 del Reglamento núm. 52-26**.

Los requisitos de calificación serán evaluados bajo la metodología **Cumple/No cumple**. Los peritos verificarán la documentación presentada y harán constar en su informe las observaciones técnicas pertinentes.

Criterio por evaluar:		Documentación requerida	Cumple/ No Cumple
Documento para evaluar			
Experiencia y capacidad técnica		El oferente deberá acreditar cinco (5) años de experiencia en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, mediante certificaciones de servicios realizados o documentos que permitan comprobar dicha experiencia.	
Taller, equipos y herramientas		Evidencia de disponibilidad de taller, equipos y herramientas adecuados para realizar los servicios requeridos.	
Personal técnico		Relación del personal técnico disponible, indicando formación y experiencia.	
Garantía y tiempo de respuesta		Declaración de garantía de los trabajos realizados y del tiempo máximo de respuesta para atender los vehículos.	
Capacidad de atención		Declaración de disponibilidad y capacidad para prestar los servicios en las provincias indicadas por la DGDF.	

Metodología y criterios de evaluación de oferta económica (No subsanable)

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio por evaluar	Documento por evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Declaración jurada o certificación de oferta libre de Colusión		

Debida Diligencia

Dirección General desarrollo Fronterizo para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase del proceso de referencia **DGDF-DAF-CM-2026-0007** se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, Dirección General desarrollo Fronterizo, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:

- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 94 del reglamento de aplicación 52-26.
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la institución para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente. Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios.

Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado. Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

La Debida Diligencia será aplicada en las distintas etapas del procedimiento de contratación, pudiendo ir en aumento a los controles previamente establecidos, de acuerdo con el nivel de riesgo que pudiera identificarse, e iniciando el debido proceso para la aplicación de las sanciones correspondientes cuando sea necesario. Si durante la relación contractual se verifica que la empresa, el representante legal, los socios o accionistas o beneficiario final, llegasen a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, civil, etc.) relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Dinero, Corrupción, Fraude, Soborno, la institución tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato.

Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta que la DAF haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser

publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad Artículo 112.- clasificación de los criterios de evaluación según **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas**.

Criterio de adjudicación

La adjudicación se realizará bajo el criterio de menor precio, conforme a lo establecido en el artículo 114, numeral 1, del Reglamento de Aplicación núm. 52-26, y el artículo 121 de la Ley núm. 47-25, a favor del oferente cuya oferta económica presente el menor precio, entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Adjudicación

El DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios que sea la más conveniente para la dirección y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del DAF deberá publicarse inmediatamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Publica (SECP).

La Unidad Operativa de Contrataciones Publicas deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato

Referente al Art. 205 párrafo I del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26 sobre Contrataciones Públicas " La garantía de fiel cumplimiento debe ser obligatoriamente entregada por el adjudicatario cuyo contrato u órdenes de compra o de servicio excedan el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares estadounidenses (US\$10.000.00) a favor de la institución, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. " Dicha garantía deberá hacerse mediante Póliza de Fianza en una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la Republica Dominicana, por el importe del uno por ciento (1%) (Cuando es MIPYMES), a través de una fianza mediante compañía aseguradora.

RECEPCIÓN DE SERVICIO

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución (transportación y operación) procederá a realizar la **recepción provisional**, verificando que este cumpla con los términos de referencia y las condiciones establecidas en el contrato.

Si el servicio cumple con lo requerido, la institución otorgará la **recepción conforme dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de prestación del servicio.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **10 cantidad de días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

FORMA DE PAGO

La Dirección General de Desarrollo Fronterizo efectuará los pagos mediante transferencia bancaria, en **un plazo no mayor de 30 días** de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 148, párrafo III, de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

En caso de que el adjudicatario acredite su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), le será aplicable el régimen especial establecido en el artículo 174 de la Ley núm. 47-25, relativo al **anticipo del treinta por ciento (30 %)**, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente.

No obstante, el adjudicatario MIPYME podrá manifestar expresamente su renuncia al anticipo del treinta por ciento (30 %). En caso de renuncia, la institución realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del monto contratado, una vez hayan sido prestados y recibidos a satisfacción los servicios contratados, previa presentación de la documentación requerida y cumplimiento de las condiciones establecidas para el pago.

Cuando el adjudicatario MIPYME opte por recibir el anticipo, el **setenta por ciento (70 %) restante** será pagado contra la prestación efectiva de los servicios y su recepción conforme por parte de la institución, previa presentación de la documentación requerida para el pago.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 1) El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en la **Artículo 197.-** Extinción del contrato según Reglamento de aplicación de la **Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas**.

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SUS CONSECUENCIAS.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de **20 días**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este, de conformidad con el artículo 197 del Reglamento de Aplicación, **Artículo 197.-** Extinción del contrato. y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas**, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

CAUSAS DE INHABILITACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el (la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones, **Artículo 94.-** Inhabilidades y Artículo 69.- Suspensión y cancelación del Registro de Proveedor del Estado. **Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas**.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCP	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
C	
CCP	Comité de Contrataciones Publicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGC	Dirección General de Contrataciones Públicas
P	
PAC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
C	
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SEC	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
P	
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGE	Sistema de Información de la Gestión Financiera
F	
UOC	Unidad Operativa de Contrataciones Pública
P	

Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Ciclo de vida⁵:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 2) **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:⁶** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 3) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

- 4) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 5) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 6) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 7) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 8) **Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 9) **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 10) **Servicios:** La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 11) **Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.
- 12) **Términos de referencia (TDRs):** son las condiciones técnicas para cumplir para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los (as) oferentes para que puedan

elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA);
- 3) Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas;
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013;
- 5) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 6) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 7) La adjudicación;
- 8) El contrato; y
- 9) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, Artículo 2.- Ámbito de aplicación. según corresponda. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25.

DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do y correo electrónico de

compras@dgdg.com.do

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

SECCIÓN V DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CONTRATANTES

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá

derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos **Artículo 35.- Oferentes pág. 40. Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas;**
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en la **Artículo 36, 37, 38, 39. Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas;**
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.);
- 4) Deben cumplir con el **Artículo 61.-** Reglas de participación en consorcio según Reglamento de Aplicación de la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.**

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

- 1) En cuanto a los consorcios, de conformidad con Artículo 35, según Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre **“Derecho a participar”**, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación. **Artículo 83.-** Publicación de actos administrativos como forma sustitutiva de notificación. **Párrafo I.** Los actos sancionadores.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se

hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

LOS COMPORTAMIENTOS VIOLATORIOS, CONTRARIOS Y RESTRICTIVOS A LA COMPETENCIA.

- 1) Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas **CAPITULO II DE LOS PRINCIPIOS**, pág. 13, **Artículo 4.- Principios según Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.**

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas o Prácticas colusorias y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en la **TITULO III DE LAS DEFINICIONES NÚM.33** vista en Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

c. *La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.*

d. El abuso de posición dominante, **conforme se establece en el artículo 6 de la ley 42-08.**

e. La competencia desleal, conforme se establece en la **Ley Núm. 42-08** sobre Defensa de la Competencia regula las conductas desleales en el mercado general.

f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones **Ley Núm. 42-08**, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de Las violaciones a la **Ley Núm. 42-08.**

h. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.

i. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.

j. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.

k. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

l. En este sentido, la institución contratante se compromete, dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios la **Ley Núm. 42-08**, así como la detección

oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

CONSULTAS, SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades. **Artículo 21.- Unidades Operativas de Contrataciones Públicas** En adición a las establecidas en el **artículo 20 de la Ley núm. 47-25.**

CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **Dirección General Desarrollo Fronterizo** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la **Ley Núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana** y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **Dirección General Desarrollo Fronterizo** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación** la/el **Dirección General Desarrollo Fronterizo** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en la **TITULO V. DE LAS SANCIONES APLICABLES POR VIOLACION A LAS NORMAS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS en CAPITULO I DEL REGIMEN DISCIPLINARIO** pág. 151 de la **Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas** sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

FIRMA DIGITAL

Artículo 179.- Formalización del contrato. Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. Todos los contratos deben constar por escrito, en soporte físico o digital, y cumplir con todos los requisitos previstos en la Ley núm. 47-25. Los contratos en formato digital deben utilizar mecanismos de firma electrónica o firma digital reconocidas, conforme a la normativa sobre comercio electrónico.

La Ley Núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

DE RECONSIDERACION RECLAMACIONES, IMPUGNACIONES, CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA PARA DECIDIRLAS

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los **recursos de impugnación o Recurso de reconsideración** ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en **Artículo 199.- Controversias susceptibles de solución alternativa Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.**

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual,

entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

SECCION II DEL RECURSO DE RECONSIDERACION en el Artículo 204, pág. 143, Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

IDIOMA

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el interesado u oferente y la DGDF deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o español.